

**SEÑOR RICHARD ORTIZ ORTIZ, JUEZ SUSTANCIADOR
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Caso Nro. 53-21-IN

MISHEL MANCHENO DÁVILA, en mi calidad de Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, designada mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de fecha 23 de noviembre de 2023 (en anexo), y como tal, por los derechos que represento del señor Presidente Constitucional de la República, Daniel Noboa Azín, dentro de la acción pública de inconstitucionalidad en contra de los artículos 4 y 11, la disposición reformativa primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, novena, décimo quinta, y la disposición derogatoria primera del decreto ejecutivo 1113 que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, publicado en el suplemento del Registro Oficial 260 de 4 de agosto de 2020, presentada por los señores José Barreto García y Héctor Carrillo Cunalata, respetuosamente ante su Autoridad me permito manifestar lo siguiente:

En virtud del numeral 2 y 3 de la providencia de fecha 08 de enero de 2024, notificada el mismo día, que establece:

“(…) 2. Notificar el contenido de esta providencia y copia de la demanda a la Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Procuraduría General del Estado, a fin de que, en el término de 5 días contados desde la notificación, actualicen los informes con los que intervinieron, defendiendo o impugnando la constitucionalidad de las disposiciones demandadas.

3. Se recuerda a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, los escritos y documentación que se solicite dentro de la sustanciación de la causa, podrán ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.”

Respecto del numeral segundo, cumplo con informar que me ratifico en todo el contenido del escrito presentado con número de ingreso No. JUR-2021-10437, de fecha 25 de noviembre de 2021.

Además solicito se sirva tomar en consideración la intervención del Dr. José Luis Peñaherrera Vejar en calidad de Director Nacional de Procuraduría Judicial y Coactiva, delegado por la señora Superintendente de Economía Popular y Solidaria en escrito con número de ingreso JUR-2021-10645, de fecha 02 de diciembre de 2021, por ser el organismo técnico de supervisión y control de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario y de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador.

Página 1 de 2



Respecto del numeral tercero, cúpleme designar las siguientes direcciones electrónicas nsj@presidencia.gob.ec y sgj@presidencia.gob.ec, a efecto de recibir futuras notificaciones que nos correspondan.

Sírvase proveer.

Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MAT. 06-2015-178